

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 10, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diez de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 008-2008-R. Callao, Enero 10, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 002-2008-URED-OBUNAC (Expediente Nº 123197) recibido el 08 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita se modifique la Resolución Nº 1110-2007-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1110-2007-R de fecha 16 de octubre de 2007, se otorgó subvención por el monto de S/. 9,000.00 (nueve mil nuevos soles), para la participación de las selecciones deportivas estudiantiles de Voleibol Femenino y Masculino, Futsal Varones, Básquetbol Varones y Fútbol Varones, en el XII Juegos Deportivos Universitarios de Lima, organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, del 12 de octubre al 10 de noviembre de 2007;

Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación en su oficio del visto, señala que este evento ha sido realizado del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2007, como figura en la Programación Deportiva de la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, por lo que solicita la modificación de la precitada Resolución, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E :

1º MODIFICAR el numeral 1º de la Resolución Nº 1110-2007-R del 16 de octubre de 2007, en el extremo correspondiente a las fechas de realización del evento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“**1º OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 9,000.00 (nueve mil nuevos soles), para la participación de las selecciones deportivas estudiantiles de Voleibol Femenino y Masculino, Futsal Varones, Básquetbol Varones y Fútbol Varones, en el **XII Juegos Deportivos Universitarios de Lima**,

organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2007.”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores, OBU; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; USS; OCP, OFT; CIC; RE; e interesados.